



## EXPEDIENTE N° 0425-418155/2021 ANEXO V TIPOS Y FORMAS DE GARANTIA

- A) <u>De Mantenimiento de Oferta</u>: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma, la cual deberá ser presentada en la Carpeta N° 1 detallada en el Anexo IV –Documentación a presentar-. Será necesario que, en la garantía presentada, se encuentre la siguiente inscripción en el cuerpo de la misma: <u>"en concepto de garantía de oferta de la Subasta Electrónica</u> Inversa N° 2021/000260.
- B) De cumplimiento del Contrato: Los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del organismo contratante dentro de los ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra y del acto administrativo. Será necesario que en la garantía presentada, se encuentre la siguiente inscripción en el cuerpo de la misma: "en concepto de garantía de cumplimiento de la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000260.
- C) Garantía de impugnación a la pre adjudicación: El oferente deberá constituir un depósito y/o transferencia de garantía equivalente al uno por ciento (1%) del valor del o de los renglones impugnados.

## <u>Las garantías podrán constituirse a través de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:</u>

- En efectivo, mediante depósito y/o transferencia en cuenta oficial en el BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Sucursal CATEDRAL, Cuenta Corriente NC 900-03381/1, CBU 02009005010000000338115; Titular: MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, acompañando el original de la Boleta de Deposito pertinente.
- 2. En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de los valores a que se refiere este apartada, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidares bajo la par. El eventual excedente quedara sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- 3. Con aval bancario u otra fianza a favor del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.





- 4. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones:
  - a) Calificación "A" o superior para la Compañía Aseguradora como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos Nacionales e Internacionales.
  - b) Si se realiza en otra plaza distinta de la local, la Compañía Aseguradora deberá constituir domicilio en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

## 5. Con pagaré:

- Deberá contener en su cuerpo la inscripción "en concepto de garantía de "oferta" o en su defecto "cumplimiento" (según corresponda) de la Subasta Electrónica Inversa N° "2021/000260".
- Deberá estar suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente o adjudicatario, debiendo acompañarse el poder correspondiente a tales fines.
- La firma impuesta en el cuerpo del pagaré deberá estar certificada en el anverso o en el reverso del cuerpo del mismo. En el cuerpo de este documento deberá constar la autenticación de la firma por Escribano Publico, Autoridad Policial o Bancaria o Jefes de Despacho de la Provincia.